Morelia, Caquetá, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	**DECLARATIVO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
DEMANDANTE	**CLAUDIA YOLANDA SÁENZ ALFARO**
DEMANDADO	**YEZIT CAMELO MARTÍNEZ**
RADICACIÓN:	**2023-00044-00-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0145

De entrada, sea lo primero señalar que éste juzgado es competente para adelantar el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, conforme lo establece el numeral 1° del art. 18 del C.G. del P.

Hecha la anterior precisión y teniendo en cuenta que la demanda cumple con el lleno de requisitos legales conforme el art. 82 y s. del C. G. del Proceso y ha sido presentada con los anexos exigidos en la ley, hay lugar a admitirla y ordenar darle el trámite de proceso verbal conforme lo señala el art. 368 y ss, y 384 del C. G. del P.

Sin más consideraciones, el JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORELIA, CAQUETÁ,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, respecto del inmueble PREDIO RURAL denominado “LOTE 1” ubicado en la vereda CUMARAL de este municipio, identificado con ficha catastral 18479000200000001002400000000, y matrícula inmobiliaria No. **420-108065** promovida por **CLAUDIA YOLANDA SAENZ ALFARO**, a través de apoderado judicial, en contra de YEZIT CAMELO MARTÍNEZ. Désele el trámite de proceso verbal de única instancia.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos CORRASE traslado a la parte demandada para que la conteste o se pronuncie sobre la misma, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado del demandante, al abogado EDWARD CAMILO SOTO CLAROS, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80a37aa7c04b226ef4f86abcbc4c195d3bfd3e725532ff1bfd61f99705aa7a5**

Documento generado en 22/08/2023 11:41:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica